



RESOLUCIÓN D.G. N° 1430 /2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y APTITUDES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. -----

Asunción, 21 de agosto de 2024

VISTA: La necesidad de conformar un Comité que tenga bajo su responsabilidad la articulación de directrices y mecanismos tendientes a la proyección, ejecución y finalización de los procesos y etapas que comprenderán los Concursos Públicos de Oposición del Ministerio de la Defensa Pública; y; -----

CONSIDERANDO:

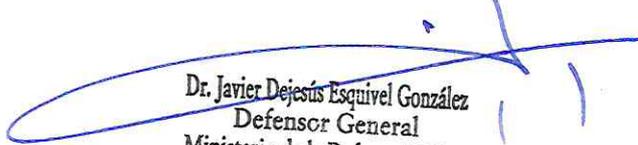
La normativa vigente, que establece con claridad las disposiciones que deben observarse para la incorporación de funcionarios al Ministerio de la Defensa Pública, siendo la regla general por excelencia, el procedimiento de Concurso Público de Oposición, en observancia al Principio de Igualdad, consagrado por el **Artículo 47, numeral 3)**, de la **Constitución Nacional**, que dispone: “...*De las Garantías de la Igualdad... El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: 3) la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas...*”. -----

Lo dispuesto en los **Artículos 33 y 58** de la **Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”**, es necesario que la selección para el ingreso y promoción de los funcionarios que ocuparán de manera permanente un cargo previsto en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, sea aprobada por acto administrativo de la máxima autoridad, previo **Concurso Público de Oposición, Méritos y Aptitudes**. -----

Los delineamientos establecidos mediante la **Resolución D.G. N° 947 de fecha 13 de junio del año 2024**, que hacen a la política de esta Defensoría General, de observar en su actuar, de manera restrictiva, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**, al momento de dictar los nombramientos de funcionarios públicos del Ministerio de la Defensa Pública, dejando vigente la disposición de realización de **Concursos Públicos de Oposición, Méritos y Aptitudes** para el ingreso a la Carrera del Ministerio de la Defensa Pública manera permanente. -----

La designación de los integrantes que conformarán el **Comité de Evaluación** para la elaboración de los perfiles, de conformidad a las vacancias institucionales existentes, los cuales deberán ser adecuados y adaptados a las necesidades de la institución y según la capacidad pretendida de los postulantes internos y externos, adoptando para ello diversas medidas que garanticen el acceso a las oportunidades de postulación de manera equitativa. -----


Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública


Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

Conforme a ello debe considerarse lo previsto en la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, en su Art. 14, numeral 2) que establece entre las funciones del Defensor General: “...Ejercer la superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente ley y las demás leyes dictadas sobre la materia” ... y en su numeral 4) dispone: “...Dictar instrucciones generales y particulares que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo...”, y en su numeral 13) establece: “...Designar previa evaluación de méritos y aptitudes a los funcionarios de la Defensa Pública, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y conforme a los mecanismos establecidos en la presente Ley, y el Reglamento Interno...”. -----

POR TANTO, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” y conforme a las reglamentaciones y normativas vigentes. -----

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONFORMAR el Comité de Evaluación de Concursos Públicos de Oposición, Méritos y Aptitudes del Ministerio de la Defensa Pública, sobre la base de los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución. -----

ARTÍCULO 2º. - INTEGRAR el Comité de Evaluación de Concursos Públicos de Oposición, Méritos y Aptitudes del Ministerio de la Defensa Pública, con las siguientes personas y en los respectivos caracteres. -----

- **Dr. Edgar Bonifacio Ríos P.**, con CI No 2.357.330, Defensor Adjunto Civil - **MIEMBRO**
- **Dr. Paublino Escobar Garay**, con CI No 1.726.990, Defensor Adjunto en lo Laboral y lo Contencioso-Administrativo – **MIEMBRO**
- **Dr. César Augusto Cañete P.**, con CI No 3.601.820, Defensor Adjunto Penal – **MIEMBRO**
- **Dr. Delfi Darío Martínez Aranda**, con C.I. N° 3.674.571, Director General de Administración y Finanzas – **COORDINADOR**
- **Lic. Lilian Lorena Cano Delgado**, con C.I. N° 5.044.604, Directora de Gestión del Talento Humano – **SECRETARIA**

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. N° 1430 /2024

- **Dra. Letizia Elena Sanabria Bogado**, con C.I. N° 1.549.116, Asesoría Técnica – **MIEMBRO**
- **Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa**, con C.I. N° 1.197.458, Directora Jurídica – **MIEMBRO**
- **C.P. Tomás Javier Méndez Estigarribia**, con C.I. N° 2.309.040 – Director General de Auditoría – **MIEMBRO**
- **Dr. Humberto Damián Espínola Groselle**, con CI No 4.165.732 - Director de Gestión de Calidad – **MIEMBRO**
- **Dr. Sebastián José Sánchez Ferreira**, con CI No 2.378.944 – Director de Contraloría Jurisdiccional - **MIEMBRO**
- **Abg. Alejandro Daniel Bazán Zapata**, con CI No 4.230.634 – Jefe de Departamento de la Secretaría General – **MIEMBRO**
- **Prog. Carolina Beatriz Bracho Moreno**, con C.I. N° 3.797.028 – Directora de Tecnologías de la Información y la Comunicación – **SOPORTE TÉCNICO**
- **Econ. Diego Fremiot Núñez Feris**, con C.I. N° 2.993.955 – Asesor de la Dirección de Gestión de Calidad – **SOPORTE TÉCNICO**

ARTÍCULO 3°. - ENCOMENDAR al Comité de Evaluación de Concursos Públicos de Oposición, Méritos y Aptitudes del Ministerio de la Defensa Pública, la planificación, ejecución y finalización de los procesos y etapas que comprenderán los Concursos Públicos de Oposición del Ministerio de la Defensa Pública. -----

ARTÍCULO 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ANTE MÍ. -

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

